

PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO MICROSEGURO DE VIDA TACNA



En caso de fallecimiento del asegurado, el beneficiario deberá cumplir con lo siguiente:

- Dar aviso a Caja Tacna y/o a La Positiva Vida Seguros y Reaseguros, inmediatamente después de ocurrido el siniestro.
- Deberán presentar a Caja Tacna y/o a La Positiva Vida Seguros y Reaseguros los siguientes documentos en original o en copia fotostática legalizada:
 - a) Certificado Médico de defunción (para el caso de Muerte Natural y Accidental) o Atestado Policial y Certificado de Necropsia en caso de muerte accidental
 - b) Documentos de identidad que acreditan su condición de beneficiarios.

En caso de cónyuge o conviviente, partida de matrimonio y/o, una declaración jurada e condición de conviviente.

En caso de hijo, partida de nacimiento donde conste el reconocimiento de filiación con respecto al Asegurado.

En caso de padres, partida de nacimiento del asegurado.

- c) Testamento o Declaratoria de herederos, si fuera el caso.

La Positiva Vida pagará el Beneficiario la suma asegurada correspondiente en un plazo máximo de diez (10) días de recibida completa toda la documentación sustentatoria referida en el presente.



*Este producto cuenta con el respaldo de
La Positiva Vida Seguros y Reaseguros*



*Producto administrado por Consejeros
y Corredores de Seguros*



Crecemos Contigo